

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES

Número 002/2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) DE LOS EJERCICIOS 2024 Y ANTERIORES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. KEVIN ENRIQUE TREBIL HERNANDEZ, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA VITA INSUMOS MÉXICO S. DE R. L REPRESENTADA POR EL C. HECTOR ZAVALA CORTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”, QUE:

1. En términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 y 76-85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, este municipio es parte integrante e inseparable del Estado de Baja California, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior y sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Y 3 fracción IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el municipio de Tecate es un ente de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que como parte integrante del Estado de Baja California, está facultado para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales.
2. De acuerdo con los artículos 57 fracción I y II, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate Baja California, corresponde al Oficial Mayor del Ayuntamiento adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
3. En términos del artículo artículos 39 fracc. III, 57 y 58 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, el Oficial Mayor de Gobierno cuenta con facultad legal para celebrar todos los convenios y contratos referentes a bienes y servicios que se requieran por parte de la Administración Pública Centralizada.
4. Que el C. Kevin Enrique Trebil Hernández acredita su personalidad como Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal de Tecate, el C. Edgar Darío Benítez Ruiz, de fecha 25 de septiembre de 2023.



Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tecate, Baja California

5. Que cuenta con recursos propios de la dependencia autorizados en su Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2024.
6. Que previo a la suscripción del presente contrato realizó procedimiento de adjudicación directa por excepción número DAD-ADQ-TM-002-2024, por lo que el Comité de Compras del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, en Sesión de ACUERDO DE ADJUDICACION DIRECTA número DAD-ADQ-TM-002-2024 de fecha 12 de enero de 2024, adjudicó el suministro correspondiente al Paquete Único a el "PROVEEDOR" que aseguró las mejores condiciones de contratación para el "AYUNTAMIENTO".
7. Es su deseo formalizar el presente contrato de prestación de servicios con "EL PRESTADOR".
VITA INSUMOS MÉXICO S. DE R. L
8. Que para todos los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Pdte. Pascual Ortiz Rubio 1310, Zona Centro, 21400 Tecate, Baja California.

SEGUNDA. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo el régimen legal de Sociedad de Responsabilidad Limitada, según consta en escritura pública de número 87,509, del volumen 1949, de fecha 23 de noviembre de 2012, otorgada ante el Lic. Carlos Enríquez de Rivera Castellanos, Notario Público número 9, en Mexicali, Baja California; por su parte el C. Héctor Zavala Cortes acredita su personalidad como gerente presidente de "EL PROVEEDOR", mediante la exhibición de la escritura pública número 148,638 del volumen 4241, de fecha 1 de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Lic. Calor Enríquez de Rivera Castellanos, Notario Público número 9, con ejercicio en Mexicali, Baja California. Quien se identifica para los efectos legales mediante Credencial de Elector Federal número 0448056019224, expedida mediante el Instituto Nacional Electoral, quien bajo protesta de decir verdad expone que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna. Así mismo declara ser mexicano y manifiesta que si llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como nacional por cuanto a este contrato se refiere, comprometiéndose a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
2. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría.
3. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número VIM121123JN6.



Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tecate, Baja California

4. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la prestación del servicio profesional materia del presente contrato.
5. Que precisa su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Calle Plateros #1780 interior A, Colonia Industrial, con código postal 21010, Mexicali, Baja California.

TERCERA. DECLARA "LAS PARTES", QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, por lo que es su voluntad suscribirlo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar al "EL AYUNTAMIENTO" sus servicios profesionales para la Implementación de estrategias de recuperación del Impuesto sobre la Renta (ISR) de los ejercicios 2024 y anteriores, mediante el establecimiento de procesos técnicos y operativos basados en buenas prácticas para garantizar que la institución mantenga mes con mes una efectividad de recuperación optima del timbrado de nomina.

SEGUNDA.- EL OBJETO Y PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "EL PRESTADOR", una contraprestación por los servicios profesionales a razón del 22% sobre la base de la totalidad efectivamente validada del Impuesto sobre la Renta (ISR) de los ejercicios 2024 y anteriores para los efectos de la recuperación histórica, de conformidad con los Informes Globales y/o emisiones mensuales que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Una vez calculado, incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16%. Para la Partida 1 y Partida 2 una contraprestación de renta mensual por la cantidad de \$150,000.00 (son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16%.

TERCERA.- ENTREGA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA: "LAS PARTES" convienen que el importe del presente contrato se pague en un plazo de 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura correspondiente al servicio profesional prestado; EL "PROVEEDOR" presentar la factura original correspondiente para su pago, en las Instalaciones de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tecate, ubicado en la calle Pdte. Pascual Ortiz Rubio 1310, Zona Centro, 21400 Tecate, Baja California. De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas., para generar el contra recibo, los pagos se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento de Tecate, sin que el plazo de pago pueda exceder del establecido por el artículo 41 de Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.

EL "PROVEEDOR" deberá facturar a nombre de:

Presidencia Municipal Tecate

RFC: PMT-540302-AR5

Dirección: ORTIZ RUBIO Y CJON LIBERTAS 1310, ZONA CETRO, TECATE BAJA CALIFORNIA C.P. 21400.

CUARTA.- ACLARACIONES.- "EL AYUNTAMIENTO" dispondrá de 30 días naturales posteriores al pago de la factura y/o el recibo de honorarios de la recepción de los servicios proporcionados por "EL PRESTADOR" para solicitar las aclaraciones, correcciones y/o modificaciones que considere pertinentes a "EL PRESTADOR" por los servicios prestados.

QUINTA.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL PRESTADOR.- En cumplimiento del presente contrato "EL PRESTADOR" describe el servicio que pretende ofertar en su propuesta técnica misma que se transcribe:

DESCRIPCION DEL SERVICIO

PAQUETE UNICO

PARTIDA 1. RECUPERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) MEDIANTE EL ORDENAMIENTO Y TIMBRADO DE LAS NÓMINAS DEL SECTOR CENTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

ANTECEDENTE

Existe una gran área de oportunidad de obtener el 99% de efectividad en la recuperación del ISR, y dado la reciente limitación para la recuperación de periodos históricos, mediante miscelánea fiscal por parte del SAT, deben las entidades federativas y sus municipios, realizar timbrados de nóminas y sus enteros con oportunidad sin inconsistencias en cada mes.

Por lo anterior, consideramos que mediante el producto VITA Timbrado, daríamos mantenimiento diario a todo tipo de cambios en data y cálculos, que afecten la integración de las nóminas, tanto del sector central como de las paramunicipales, situación que nuestra representada contratada durante los ejercicios 2022 y 2023 ha logrado ordenar y recuperar con éxito, todo lo relativo al correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, para con el Ayuntamiento de Tecate, B.C.

OBJETIVO

Implementación de estrategias de recuperación del Impuesto sobre la Renta (ISR) de los ejercicios 2024 y anteriores, mediante el establecimiento de procesos técnicos y operativos basados en buenas prácticas para garantizar que la institución mantenga mes con mes una efectividad de recuperación óptima del timbrado de nómina.

ALCANCES DE LOS SERVICIOS

A partir de las diversas reuniones preliminares de trabajo sostenidas con la institución; proponemos las siguientes áreas de oportunidad:

- Revisión detalla de las declaraciones provisionales, solicitudes e informes presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a fin de identificar el monto del pago del Impuesto Sobre la Renta efectivamente pagado y enterado, correspondiente al salario de los trabajadores al servicio

Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tecate, Baja California

de la institución por concepto de sueldos y salarios, asimilables, honorarios, laudos y finiquitos.

- Revisión detallada de las nóminas, laudos y finiquitos emitidos durante el ejercicio 2023 y años anteriores para la elaboración de una evaluación integral de la situación fiscal de gobierno central y sus organismos descentralizados.
- Revisión de la correcta aplicación en el timbrado de CFDI de nómina de la fuente de financiamiento (ingreso propio, federal o mixto) del recurso destinado al pago de ISR. Conforme la sección 2.7.5, de la expedición de CFDI por concepto de nómina y otras retenciones y las resoluciones dispuestas en la Miscelánea Fiscal 2022.
- Asesoría para la generación de los Certificados de Sello Digital (CSD) necesarios para la implementación de la infraestructura tecnológica de VITA Timbrado y acceso a los indicadores de eficiencia de los procesos implementados.
- La emisión de comprobantes fiscales digitales CFDI en nómina versión 4.0 de factura electrónica.
- Detección y corrección de inconsistencias y omisiones en materia de las reglas de operación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal en nóminas de los ejercicios 2024 y anteriores.
- Asesoría fiscal en materia de remuneración laboral y capacitación en el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica de VITA Timbrado para la consolidación de los procesos de generación y timbrado de nómina del gobierno central y organismos descentralizados.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LOS SERVICIOS.

- 1) Nómina de los trabajadores en formato Excel o acceso a base de datos, que incluya los campos: nombre, cargo, RFC, CURP, percepciones y deducciones a detalle (estamos dispuestos a la firma de las cláusulas de confidencialidad necesarias).
- 2) Número de registro patronal del empleador.
- 3) Certificado de Sello Digital (CSD) y su archivo llave o punto-key.
- 4) Contraseña de Certificado de Sello Digital.
- 5) Por menor o Data de los ingresos validados y recuperados de ISR. (Informe Global que emite el SAT de la 1 a la 12va emisión del ejercicio 2023, así como las próximas del ejercicio 2024)
- 6) Personal enlace de la dependencia a cargo y resguardo de la información solicitada.

ENTREGABLES

- Al concluir el análisis y diagnóstico correspondiente a las declaraciones, nóminas y CFDI's por única ocasión se hará entrega de informe de situación fiscal de la institución.

Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tecate, Baja California

- Para efectos de facturación mensual de los servicios, se presentará informe mensual de lo efectivamente validado vs recuperado de recibos timbrados, así como resumen de inconsistencias u omisiones del periodo.
- Acceso al dashboard de control de la Solución de Timbrado para consulta de los resultados en tiempo real de los procesos implementados. Incluye indicadores concentrados y detallados por ejercicio mensual y clasificación de inconsistencias por empleado y origen para el seguimiento de las correcciones recomendadas.

Para que los procesos implementados sean eficientes y se garantice la recuperación automática del ISR, es condicionante que el área contable realice el entero en la declaración provisional de cada periodo en tiempo y forma, en caso de requerir la presentación de complementarias.

PARTIDA 2. RENTA DE LOS PRODUCTOS: VITA RECURSOS HUMANOS Y VITA NÓMINAS.

ANTECEDENTES

Cada administración municipal establece sus propios criterios, convenios y/o reglamentación específica respecto de los escalafones, niveles salariales, tipos de contratación y documentación contractual para con sus empleados. En este sentido, con el paso de las administraciones y los titulares de las dependencias, es común el rezago tecnológico y administrativo en la gestión del recurso humano y sus nóminas. Paralelamente, la evolución de los mecanismos de control por parte de la autoridad fiscal, las auditorías estatales y federales están cada vez más enfocados en la revisión puntual de la correcta gestión y administración de los recursos asociados a servicios personales.

En la actualidad al menos el 60% de las entidades gubernamentales mexicanas, registran observaciones de auditoría recurrentes originadas por una ineficaz gestión del Recurso Humano y la emisión de nóminas.

Las principales causas son:

- Las nóminas se calculan en hojas de cálculo de Excel.
- Las nóminas no están integradas a un sistema de control automatizado y vinculado a la afectación presupuestal.
- Las nóminas de pagos anuales o bonos no se integran a las nóminas ordinarias.
- Nóminas de compensaciones o bonos pagadas periódicamente de forma independiente a las nóminas ordinarias.
- Tramites por pago de terminación laboral (finiquitos, laudos, liquidaciones, convenios, etc.) sin retenciones o cálculos no respaldados por los criterios de ley aplicables.
- Cálculo de retenciones diferenciado por tipo de empleado para la determinación de la base gravable respecto de percepciones asociadas a la previsión social o bonos.
- No emisión de comprobantes fiscales digitales.
- Expedientes de personal incompletos.

- Nominas extemporáneas por conceptos ambiguos o no documentados correctamente.

En Vita Insumos México, más de 18 años de experiencia en administración pública, gestión gubernamental y cumplimiento de obligaciones fiscales nos han permitido desarrollar soluciones integrales para la gestión del recurso humano, la emisión de nóminas y la gestión presupuestal del gasto asociado a servicios personales. Conocedores de los retos administrativos y contables de su administración, consideramos oportuno la expansión de nuestros servicios a través de nuestra plataforma tecnológica GLOBAL VITA mediante la implementación de nuestros productos VITA Recursos Humanos y VITA Nominas.

OBJETIVOS

1. Contar con una herramienta integral de alta disponibilidad que permita un control efectivo homogenizado en la administración de las nóminas y personal del gobierno municipal y organismos paramunicipales del Ayuntamiento de Tecate.
2. Aumentar la productividad, minimizando errores y reduciendo los tiempos de gestión administraty esoiva.
3. Implementación de procesos para la eficiente gestión de obligaciones obrero-patronales, presupuestales y contables del gasto asociado a servicios personales.

FUNCIONALIDADES



VITA Recursos Humanos

- Mantén el control actualizado y registro histórico de los movimientos de personal, incidencias laborales, descuentos, permisos, incapacidades, faltas y vacaciones.
- Genera constancias laborales, cartas y contratos.
- Almacena el expediente digital de tus empleados.

VITA Nóminas

- Administra con eficiencia plazas, sueldos, percepciones, deducciones, impuestos y obligaciones obrero-patronales.
- Obtén reportes de nómina tabulares, concentrados y segmentados por áreas, tipos de empleado y tipos de nómina.
- Calcula con precisión indemnizaciones, bonos anuales, prima vacacional, aguinaldos y finiquitos.
- Genera constancias de percepciones y deducciones por empleado.



MÓDULOS

A. Control de Personal

- i. Alta y baja de personal, validación de datos RFC y CURP, Expediente Digital, Historial Laboral, registro y control de vacaciones.
- ii. El módulo de personal lleva un control de los empleados activos, así como bajas y recontrataciones, el historial laboral permite saber si el empleado alguna vez ocupó un cargo en cualquier unidad administrativa.
- iii. El expediente digital permite compartir documentos con otras áreas y evita la acumulación de archivos físicos en papel.
- iv. El sistema se conecta a organismos oficiales para validar y obtener los datos generales del empleado (incluyendo RFC) a través del CURP, evitando capturas erróneas que causan problemas de validación de datos de identidad y fiscales.

B. Áreas y Plazas

- i. Generación de estructura Área-Plaza, asignación y determinación de presupuesto.
- ii. Este módulo permite administrar el catálogo de plazas de cada área. Permite determinar parámetros específicos que afecten a la plaza, unidad administrativa, asignación de empleado que la cubre y el sueldo asignado.
- iii. La plaza determina también algunos parámetros fiscales en función del tipo de contrato y régimen y está directamente ligada al presupuesto calendarizado de la unidad administrativa asignada.

C. Nóminas

- i. Generación de Prenómina, cierre de nómina, afectación presupuestal, agrupación y clasificación por tipos de empleado, consultas filtradas, generación de comprobantes y recibos.
- ii. La generación automatizada de la pre nómina genera un ahorro sustancial de tiempo ya que se calcula en base a parámetros preestablecidos para los diferentes tipos de empleado, en los recibos generados masivamente, el operador solo se tendría que enfocar en los recibos donde deba aplicar incidencias.
- iii. En el sistema es posible determinar conceptos de percepción o deducción especiales fijas para algunos empleados (como pensión alimenticia, compensaciones, prestamos, multas, etc.) de tal forma que la generación de sus recibos sea también automatizada.
- iv. Todas las nóminas son segmentadas no solo por periodo sino también por tipo de empleado brindando un control más eficiente de funcionalidades de consulta y generación de reportes.

D. Catálogo de conceptos

- i. Percepciones, Deducciones, Otros pagos, clasificación de conceptos aplicables a grupos específicos de empleados, generador de fórmulas para el cálculo de los conceptos.
- ii. Con el generador de fórmulas, es posible determinar la forma exacta en que se requieren hacer los cálculos de cada concepto, tanto de percepción, deducción y otros pagos.
- iii. Los conceptos pueden clasificarse como fijos o eventuales, para todos o ciertos grupos de empleados, esta parametrización es consultada por el motor de generación de nóminas para ser aplicada bajo las reglas de negocio establecidas para cada concepto.

- iv. En el rubro de las percepciones, el sistema permite establecer los conceptos que son exentos total o parcialmente de ISR y los límites de exención de acuerdo con las leyes tributarias vigentes.
 - v. El sistema permite registrar y actualizar tablas y factores necesarios para cálculos específicos, como las tablas de ISR, subsidio para el empleo, valores de UMA, salario mínimo y valores para cuotas obrero-patronales.
- E. Agenda
- i. Calendario de pagos y eventos programables de actividades relacionadas con la generación de pagos de nómina y obligaciones.
 - ii. Cada usuario tiene en pantalla principal un calendario de actividades programable, con el cual pueden llevar un control de sus actividades administrativas.
 - iii. Hay eventos generales que pueden ver todos los usuarios como: pago de nómina, cierre, dispersión, etc.) y hay eventos particulares que el propio usuario o el administrador genera como tareas y solicitudes específicas.
- F. Seguridad
- i. Acceso restringido o ilimitado a información por organismo y/o dependencias (Gobierno central y paramunicipales).
 - ii. La seguridad no solo se basa en la funcionalidad usuario-contraseña, es posible restringir el acceso a áreas sensibles del sistema, mediante IP de tal forma que el usuario solo pueda acceder en equipos ubicados en la red del ayuntamiento o dependencias específicas.
- G. Control de Usuarios
- i. Creación de perfiles y permisos por tipo de usuario.
 - ii. Cada unidad administrativa cuenta con sus propios usuarios, los cuales están categorizados por nivel (superadmin, administrador, supervisor, operador, capturista, etc.) y cada usuario cuenta con su propio acceso mediante contraseña.
 - iii. El sistema cuenta con un módulo de asignación de permisos no solo a las diferentes áreas del sistema sino también a funcionalidades específicas (crear, modificar, eliminar, exportar, etc.)

Nuestro software es altamente parametrizable y adaptable a las diversas necesidades de control propias del esquema laboral de su organización gubernamental. En todos los módulos es posible establecer reglas de negocio específicas mismas que permiten un control administrativo mas eficiente de los recursos garantizando la correcta aplicación de los cálculos en los diferentes conceptos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En Vita Insumos México priorizamos la portabilidad y disponibilidad de nuestros productos y servicios sin que estos representen una carga operativa para la infraestructura tecnológica de nuestros clientes.

- Lenguaje de desarrollo principal: PHP.
- Lenguajes complementarios: HTML 5, Java Script.
- Entorno: Bootstrap.

- Motor de Base de datos MySQL 7.0.

La plataforma de desarrollo de nuestros productos son un híbrido de diversos lenguajes de programación que se complementan con scripts ejecutándose unos del lado servidor y otros del lado cliente, logrando así, un entorno amigable para el usuario y con alto nivel de usabilidad. Incluye múltiples validaciones y candados que protegen contra entradas erróneas o duplicadas que pudieran afectar la integridad de la información o la eliminación accidental de datos.

La codificación está óptimamente armonizada y totalmente comentada para que el mantenimiento y/o actualizaciones futuras se lleven a cabo por el equipo de desarrollo de manera eficiente.

Al ser un sistema basado en WEB, el sistema puede ser montado en los servidores propios del cliente o en un servidor de nuestra infraestructura.

Utilizamos Google Cloud Compute Engine, que es un producto de infraestructura como servicio que ofrece máquinas virtuales (VM) flexibles y autoadministradas que se alojan en la infraestructura de Google. Compute Engine incluye VM basadas en Linux y Windows que se ejecutan en KVM, opciones de almacenamiento local y duradero, y una API simple basada en REST para la configuración y el control.

Compute Engine ofrece configuración predefinida de máquinas virtuales que se adapta a todas las necesidades, como instancias pequeñas de uso general, instancias con optimización de memoria de gran tamaño de hasta 11.5 TB de RAM o instancias rápidas optimizadas para procesamiento con un máximo de 60 CPUs virtuales.

Compute Engine ofrece almacenamiento en bloque de unidades de estado sólido (SSD) locales siempre encriptado. Las SSDs locales están conectadas a nivel físico al servidor que aloja la instancia de máquina virtual, por lo que admiten una gran cantidad de operaciones de entrada y salida por segundo (IOPS) y tienen una latencia muy baja en comparación con los discos persistentes.

Utilizamos Google Cloud SQL - MySQL 8.0, que es un servicio de base de datos relacional completamente administrado para MySQL

VENTAJAS COMPETITIVAS

Ventajas que nos permite ofrecerle al utilizar Cloud SQL MySQL:

- a) Bases de datos completamente administradas de MySQL Community Edition en la nube.
- b) Tipos personalizados de máquinas con hasta 624 GB de RAM y 96 CPU
- c) Hasta 64 TB de almacenamiento disponible, con la capacidad de aumentar de manera automática el tamaño de almacenamiento según sea necesario.



Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tecate, Baja California

- d) Instancias disponibles en América, la UE, Asia y Australia. Consulta todas las ubicaciones en las que puedes crear instancias de Cloud SQL
- e) Admite la migración de bases de datos de origen a bases de datos de destino de Cloud SQL mediante Database Migration Service (DMS).
- f) Encriptación de los datos de clientes en las redes internas de Google, así como en tablas de bases de datos, archivos temporales y copias de seguridad.
- g) Compatibilidad con conexiones externas seguras mediante el proxy de autenticación de Cloud SQL o el protocolo SSL/TLS.
- h) Compatibilidad con IP privadas (acceso privado a los servicios).
- i) Replicación de datos entre varias zonas con conmutación por error automática
- j) Importación y exportación de bases de datos con mysqldump o importación y exportación de archivos CSV.
- k) Compatibilidad con el protocolo de cable de MySQL y los conectores estándar de MySQL
- l) Copias de seguridad automáticas y a pedido, además de recuperación de un momento determinado.
- m) Clonación de instancias.
- n) Integración en el registro y la supervisión de Google Cloud's operations suite
- o) Cumplimiento de las normas ISO/IEC 27001

GARANTÍA DE PRODUCTO

Durante la vigencia del contrato y en alcance a los productos efectivamente contratados, Vita Insumos México se obliga a:

- a) Proporcionar de forma oportuna cualquier información y capacitación técnica, comercial y de soporte necesarias en favor del Ayuntamiento para el correcto desempeño de los productos.
- b) Notificar de forma oportuna y por escrito al Ayuntamiento de cambios que afecten o alteren de cualquier forma tanto los Productos y/o servicios que promueve en el mercado.
- c) Abstenerse de cualquier acto que implique al Ayuntamiento responsabilidades distintas a las pactadas.
- d) Proporcionar oportuna y continuamente toda la información y capacitación necesaria para que el Ayuntamiento pueda conducirse con respeto de las normas, pautas y lineamientos comerciales y mercadológicos de Vita Insumos México, entendiéndose manejo de marca, políticas comerciales, garantías, y cumplimiento de regulaciones que impacten al Producto o Servicios.
- e) Colaborar de forma oportuna con el Ayuntamiento para la realización de sus labores.

De igual manera se obliga a atender, toda solicitud de información, aclaración, consulta reclamación, queja, reporte de fallas, inconformidad, entre otras solicitudes que el Ayuntamiento tenga respecto a los Servicios de atención a Ayuntamientos de Vita Insumos México, pudiendo ser presentadas mediante WhastApp, Vía Telefónica, Correo electrónico o el domicilio señalado para recibir notificaciones.



- ✓ Brindar soporte contra fallas en los Servicios los 365 días del año, las 24 horas del día o tratándose de solicitudes o reportes, el Ayuntamiento podrá ser atendido por Vita Insumos México de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, en caso de necesitarlo, el Ayuntamiento deberá proporcionar los datos solicitados por Vita Insumos México para su validación.
- ✓ El personal de Vita Insumos México se obliga a manifestar respecto de cualquier petición de soporte el tiempo estimado para la atención de su solicitud en el entendido de que, Vita Insumos México atenderá su solicitud en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles contados a partir de la recepción de la queja o solicitud por parte del Ayuntamiento.
- ✓ Vita Insumos México se obliga en todo momento a aplicar en caso de ser procedentes, los ajustes previstos y atenderá los reportes y fallas, así como las contingencias y eventualidades que presenten los productos.

Los derechos de la propiedad industrial o intelectual respecto al contenido, funcionalidad y servicios de los productos incluidos en la plataforma tecnológica GLOBAL VITA, los signos distintivos, su código fuente, APIS, SDK, así como los derechos de uso y explotación de estos, incluyendo su divulgación, publicación, reproducción, distribución y transformación, son propiedad exclusiva de "Vita Insumos México".

IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS

Conocedores de la importancia y periodicidad de los procesos de generación de nóminas, afectación presupuestal y reglas de negocio propias de gobierno central y organismos paramunicipales, proponemos un periodo de implementación de 4 semanas para la puesta a punto de nuestros productos y la generación espejo de las nóminas efectivamente pagadas en el ejercicio fiscal vigente previas a la fecha de inicio de operaciones de nuestros productos.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" Y "EL CLIENTE", convienen en otorgar un trato confidencial al contrato, la información y resultados del objeto del presente instrumento, así como a no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente, y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada. "LAS PARTES" aceptan que todos los materiales y documentos generados durante la vigencia del contrato son propiedad de "LAS PARTES" dando reconocimiento a quien lo hubiese generado y que su manejo estará sujeto a las políticas de transparencia que determine la misma.

SÉPTIMA - COMPROMISO DE "EL CLIENTE". - para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar todas las facilidades de información necesaria, a efecto de que "EL PRESTADOR" lleve a cabo las actividades descritas en los términos acordados, "LAS PARTES" se comprometen a desarrollar su trabajo, de tal manera que no se pueda ocasionar ningún daño material o institucional a ambas partes.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del presente contrato y los proyectos específicos que de este deriven, estará bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleo, por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo tanto esta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudiera presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

NOVENA.- CASO FORTUITO.- “LAS PARTES” manifiestan que no será imputable a ninguna de ellas, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor particularmente por paro de labores operativas y/o administrativas, así mismo que las obligaciones y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trate, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN.- “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente instrumento sin responsabilidad para ellas cuando concurren causas de interés general, lo que se llevará a cabo mediante notificación que haga una parte a la otra dentro de los treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda darse por terminado, para lo cual, se tomarán medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a las partes como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante el periodo en que este instrumento haya surtido efectos, o que estén en vías de ejecución, se continuará hasta su conclusión, en este caso, ambas partes están obligadas a revisar el avance de los trabajos para establecer el finiquito correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente contrato, comunicándolo por escrito a la otra parte con quince días de anticipación. la conclusión del contrato no libera a ninguna de las partes del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES O ADICIONES.- “LAS PARTES” podrán modificar o adicionar este contrato según lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tecate, Baja California, mediante acuerdo por escrito celebrado para tal efecto dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- el presente contrato entrara en vigor a partir a partir de la firma del contrato y su duración será hasta el día 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando se dé cabal cumplimiento a los términos y condiciones manifestados en el presente instrumento.

DECIMA CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- No se requerirá garantía de cumplimiento, en virtud de que la contraprestación de pago se hará una vez se haya prestado el servicio profesional.

DECIMA QUINTA - CESION DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin previa autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO", acordando "LAS PARTES" que para el caso de que "EL PROVEEDOR" llegase a transmitir en cualquier forma los derechos adquiridos de este instrumento sin autorización, no reconocerá efecto jurídico alguno a la cesión, por lo que queda liberado frente a cualquier obligación derivada de la cesión, estando facultado "EL AYUNTAMIENTO" para exigir el cumplimiento de este instrumento en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

DÉCIMA CUARTA: BUENA FE. -"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, esta será resuelta de común acuerdo y se hará constar por escrito.

Sin embargo, en caso de que subsistan las controversias, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción, de los tribunales competentes de Tecate, Baja California, renunciando a cualquier competencia por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otra circunstancia que pudiera corresponderles.

Ambas partes manifiestan expresamente su conformidad respecto al contenido, efectos, alcance y fuerza legal del presente contrato, por lo cual, en este acto materializan su voluntad firmando por triplicado, en el municipio de Tecate, Baja California, el 15 de enero de 2024.

"EL AYUNTAMIENTO"



C. KEVIN ENRIQUE TREBIL HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
TECATE

"EL PRESTADOR"



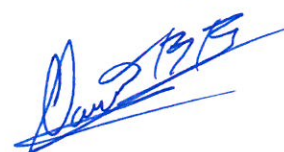
HECTOR ZAVALA CORTES
GERENTE PRESIDENTE DE LA EMPRESA
VITA INSUMOS MÉXICO S. DE R. L

"TESTIGO"



C. ANTONIO DE JESUS ROSAS VALENZUELA
TESORERO MUNICIPAL

"TESTIGO"



C. OSCAR IVAN BERUMEN BARRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR DEL
AYUNTAMIENTO DE TECATE